

28260 -



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 6.225)

Artículo 1°.- Institúyase el Concurso Anual de Jardines y Balcones, que instrumentará el H. Concejo Municipal a través de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

Art. 2°.- Será objetivo del mismo:

- Promover los valores de la higiene, la estética, el urbanismo y el medio ambiente como condiciones de una mejor calidad de vida.
- Incrementar el desarrollo y fomentar el mejoramiento estético y paisajístico de jardines y balcones, en los frentes de propiedades privadas por parte de sus propietarios a través de la instrumentación de premios y reconocimientos.

Art. 3°.- Todo jardín o balcón como requisito para su participación debe ser visible desde la vía pública.

Art. 4°.- Queda excluida la utilización por parte de los concursantes de plantas o flores artificiales, pudiéndose utilizar no obstante, cualquier otro elemento compatible con la decoración de los respectivos lugares.

Art. 5°.- La integración del jurado que participará en la selección estará integrado por un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, Presidente del H. Concejo Municipal, el autor del Proyecto, Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, Instituto Sup. de Técnicos en Paisajismos, Colegios de Arquitectos, y Asociación Amigos del Árbol. Con una anticipación no menor a treinta (30) días de su realización, se abrirá un registro de inscripción de concursantes en la diferentes categorías.

Art. 6°.- Los ganadores del concurso recibirán una exención en la TGI discriminada de la siguiente forma:

- 1er. Premio: Seis bimestres.
- 2do. Premio: Cuatro Bimestres.
- 3er. Premio: Dos bimestres.

Asimismo le será otorgada una distinción que le será entregado el 7 de Octubre de cada año, en un acto público a realizarse especialmente para la ocasión.

Art. 7°.- La Dirección de Prensa y Protocolo del HCM, tendrá a su cargo la difusión y promoción del presente concurso”.

Art. 8°.- El H. Concejo Municipal invitará a través de la campaña de difusión a implementar a empresas y/o particulares para que colaboren con donaciones de premios a fin de entregarlos a los concursantes ganadores”.

Sala de Sesiones, 22 de Agosto de 1996.-

Dr. JUAN ANTONIO A. LAQUÍN
Secretario General Parlamentario
H. Concejo Municipal



OSVALDO R. MATTANA
Presidente
H. Concejo Municipal

Expte.n° 79868-P-96.-H.C.M.-

RECIBIDO

06 SEP 1996

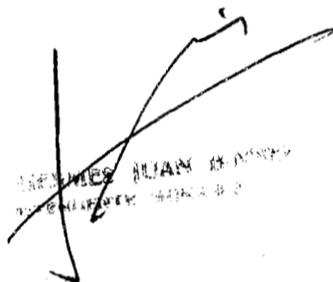
DIRECCION
MUNICIPAL

18 SEP 1996

//sario,

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a
la Dirección General de Gobierno.


Ara. RUBEN J. PALUMBO
Secretario de Planeamiento


JUAN H. LOPEZ
SECRETARIO GENERAL